



RESOLUCIÓN No 151

(27 MAR 2019)

“Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado 2019”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las dispuestas en el numeral 3º del artículo 11 de Decreto 4085 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1069 de 2015¹ dispone en su artículo 2.2.4.3.1.2.1. que: (...) *las normas sobre Comités de Conciliación contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles (...)*”

Que así mismo el numeral 1º del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del citado Decreto dispone como una de las funciones a cargo de los Comités de Conciliación la de “(...) *Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico (...)*”. Así mismo el numeral 4º de del artículo 2.2.4.3.1.2.6 ibídem señala que le corresponde específicamente al Secretario Técnico de Comité: “*Proyectar y someter a consideración del Comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de os intereses del ente*”.

Que con la expedición de la Circular No. 06 de 2016, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado instó a las entidades públicas del orden nacional para formular anualmente la política de prevención del daño antijurídico cada año, a partir de posibles riesgos de daño con ocasión de las funciones administrativas y misionales, conforme lo establece la Circular Externa No. 11 de 2014 expedida por ésta Entidad.

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en sesión de carácter ordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2019, aprobó por unanimidad de los asistentes el documento que contiene la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Entidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Adopción. Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico vigencia 2019 para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de Estado, según los documentos adjuntos que hacen parte integral de la presente Resolución y fueron aprobados por el Comité de Conciliación de la entidad en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2019.

¹ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Justicia y del Derecho”

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado 2019"

Artículo 2.- Evaluación y seguimiento. Para todos los efectos corresponde a la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, realizar la evaluación y seguimiento de las actividades y medidas previstas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Entidad.

Artículo 3.- Informes. La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación rendirá informe semestral a sus integrantes, relacionado con la ejecución de las actividades previstas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad.

Artículo 4.- Comunicación y Publicación. La presente resolución se comunicará vía correo electrónico a todos los funcionarios y colaboradores por conducto de la Secretaría General y se publicará en la página web de la Entidad.

Artículo 5.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, a los, 27 MAR 2019

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CAMILO GÓMEZ ALZATE
Director General

Proyectó: Margarita María Miranda Hernández, Abogada OAJ
Revisó y aprobó: Clara Name Bayona, Jefe OAJ 